



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGA [62205 - 11]**

**LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTO:**

- OFICIO N° 000758-2025-MDP/GDS [62205 - 6]
- MEMORANDO N° 000625-2025-MDP/OGA [62205 - 7]
- INFORME N° 000744-2025-MDP/OGA-OFAB [62205 - 8]
- OFICIO N° 000442-2025-MDP/OGA [62205 - 9]
- OFICIO N° 002043-2025-MDP/OGPP [62205 - 10]

**DOCUMENTOS REFERENTES AL OTORGAMIENTO DE FONDO BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LOS 105° ANIVERSARIO DE PIMENTEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N° 001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF";

Que, mediante OFICIO N° 000758-2025-MDP/GDS [62205 - 6] de fecha 25 de septiembre 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, quien informa a la Gerencia Municipal que la Municipalidad Distrital de



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGA [62205 - 11]

Pimentel, en el marco de la conmemoración del 105° aniversario de la creación política del distrito de Pimentel, tiene programado realizar actividades como: Miss Pimentel, Campaña Médica y Matrimonios masivos, desfile escolar y militar. En consecuencia, solicita a su despacho el encargo interno de S/19,800.00 (Diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles) para el desarrollo de las diferentes actividades protocolares que se llevarán a cabo.

Que, mediante MEMORANDO N° 000625-2025-MDP/OGA [62205 - 7] de fecha 25 de septiembre 2025, firmado por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); deriva el presente con la finalidad informe si su despacho puede atender lo solicitado, de lo contrario se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000744-2025-MDP/OGA-OFAB [62205 - 8] de fecha 25 de septiembre 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que, respecto a los servicios y productos solicitados se enmarcan dentro de los suministros y/o servicios que son cancelados al contado, por tanto, los proveedores no otorgan crédito a la entidad según lo solicitado. En ese sentido, de acuerdo a lo anteriormente señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud. Finalmente, deriva el expediente a su despacho para su autorización y continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante OFICIO N° 000442-2025-MDP/OGA [62205 - 9] de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); y teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Abastecimiento, y teniendo en cuenta que realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tenga a bien poder remitir la CERTIFICACION PRESUPUESTAL;

Que, mediante OFICIO N° 002043-2025-MDP/OGPP [62205 - 10] de fecha 26 de septiembre 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
02136	(62205-9) CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL - ARTURO AGUILAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LOS 105° ANIVERSARIO DE PIMENTEL	19,800.00	OFICIO N° 000442-2025-MDP/OGA [62205 - 9]

*Que, la Oficina General de Administración, debe hacer mención que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en la que se emitieron y se remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. Así mismo, al haber sido emitidos por profesionales competentes, en el marco del uso de sus facultades señaladas en el ROF, esta Oficina, actúa bajo el amparo del principio de confianza.*

Que, la Oficina General de Administración realiza el presente procedimiento en base a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 001-2022-MDP/GM**, directiva institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A,



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGA [62205 - 11]

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/19,800.00 (Diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LOS 105° ANIVERSARIO DE PIMENTEL.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a ARTURO AGUILAR LARREA, en calidad de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, por EXCEPCIONALIDAD debido a la naturaleza del evento la rendición del encargo interno el día 26 DE OCTUBRE 2025, el mismo que deberá ser detalladas y sustentadas del gasto realizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, al funcionario para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente  
YOSIP IBRAHIN MEJIA DIAZ  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Fecha y hora de proceso: 26/09/2025 - 14:30:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
26-09-2025 / 11:47:21

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
ARTURO AGUILAR LARREA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
26-09-2025 / 13:21:31



## **RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2025-MDP/OGA [62205 - 11]**

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
26-09-2025 / 11:47:26